



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/10/2013/2679/V

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 21 de Octubre de 2013:

Dictamen número V/2013/466: Se dictamina al C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado Interinstitucional en Derecho en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de Usted.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 21 de Octubre de 2013

Mtro. Izeobatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Romo
Secretario General
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Rectoría General

Oficio No. V/09/2013/2367V

Mtra. Mónica Almeida López
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 11 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2013/466: Se dictamina al C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado Interinstitucional en Derecho en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco 13 de Septiembre de 2013


Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo
Rector General


RECTORIA GENERAL

c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffiño, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara.
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
JAPR/JAJH/sgm.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2013/466

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud del otorgamiento de beca-crédito para continuar estudios de doctorado, presentada por el C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, y;

RESULTANDO:

1. Que el C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, en su carácter de profesor de asignatura de esta Casa de Estudios, de conformidad al Reglamento de Becas, con fecha 12 de julio de 2013, presentó ante la Vicerrectoría Ejecutiva, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el artículo 20 del Reglamento citado.
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar el programa de Doctorado Interinstitucional en Derecho en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.
3. Que con fecha 3 de septiembre del presente año, remitió la Vicerrectoría Ejecutiva la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que lleve a cabo el análisis respectivo esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
4. Que recibida por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, la solicitud y los documentos probatorios del becario, acordó entrar a estudio.
5. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud, resulta BENEFICARIO de la beca-crédito complementaria, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado Interinstitucional en Derecho en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México, con una duración del programa de estudios del 1 de septiembre de 2013 al 31 de agosto de 2015, a favor del C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ.

Por lo anterior expuesto, y;

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Núm. V/2013/466

- ii. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- iii. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- iv. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- v. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- vi. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.
- vii. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarias, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se dictamina al C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de continuar estudios de Doctorado Interinstitucional en Derecho en la Universidad de Guanajuato, Guanajuato, México.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 1º de julio de 2013 y hasta el 31 de agosto de 2015, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. V/2013/466

- a. Material bibliográfico anual \$ 6,000.00;
- b. Colegiatura semestral \$15,085.00; y
- c. Transporte terrestre anual \$3,000.00

TERCERO.- El C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la Institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica.

CUARTO.- Procédase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el C. ARTURO JAVIER MORENO RAMIREZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios; lo anterior; en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 11 de septiembre de 2013

Mtro. Ernesto Flores Gallo

Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Mtro. Izcoátl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado

C. Jhoan Manuel Becerra Barajas

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdo